



RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

OTORGA NUEVO PLAZO DE INICIO DE OBRAS A SUBSIDIOS REGIDOS POR EL DECRETO SUPREMO N° 10 (V. Y U.) DE 2015, QUE REGULA EL PROGRAMA DE HABITABILIDAD RURAL CORRESPONDIENTE A 10 BENEFICIARIOS DE LA COMUNA DE QUINTA DE TILCOCO, MODALIDAD MAVE.

RANCAGUA, 17 MAR. 2026

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1112

VISTOS:

1. Constitución Política de la República, en especial sus artículos 1, 5, 6, 7, 8, 19 y 38.
2. D.F.L. N° 1/Ley N° 19.653 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
3. Ley N° 16.391 que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
4. Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado.
5. Decreto Ley N° 1.305 de 1976, que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
6. D.S. N° 10 (V. y U.) de 2015 y sus modificaciones, que aprueba reglamento del Programa de Habitabilidad Rural, especialmente los señalado en el art. N° 63 que establece autorización de prórrogas a nuevos plazos, en letra **c)** para el inicio de obras.
7. La Resolución Exenta N° 3204 (SERVIU O´Higgins), de fecha 05 de agosto 2022, que aprueba proyectos seleccionados mediante Resolución Exenta N° 810 de fecha 11.05.2020 del Programa de Habitabilidad Rural, regulado por el D.S. N° 10 (V. y U.) de 2015, para el otorgamiento de subsidios Habitacionales título II, en las modalidades mejoramiento y ampliación de viviendas existentes y mejoramiento del entorno inmediato y equipamiento comunitario.
8. Oficio N° 120 de Fecha 05 de mayo de 2026, suscrito por el Alcalde de la comuna de Quinta de Tilcoco y Representante Legal de la E.G.R. Municipal, Don Sebastian Rodriguez Fuenzalida, ingresado a nuestro Servicio el 06 de mayo de 2026 donde solicita un nuevo plazo de inicio de obras para los 10 beneficios indicados en la Resolución Exenta N° 3204 de fecha 05 de agosto de 2022.
9. Informe del Supervisor de obras Marco A. Pérez Farías, de fecha 11 de marzo de 2026, en el cual recomienda al Director de SERVIU O´Higgins, conceder un nuevo Plazo de inicio de obras de 180 días corridos.
10. Resolución Exenta N°66, de fecha 20 de enero de 2026, que informa disponibilidad presupuestaria Subsidio Habitabilidad Rural D.S. N° 10.
11. Resolución N° 36 de fecha 19 de diciembre de 2024, publicada con fecha 23 de igual mes y año, que Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón, modificada por Resolución N° 8 de fecha 24 de marzo de 2025, publicada con fecha 12 de abril de igual año que Modifica y Complementa Resolución 36, de 2024, ambas dictadas por Contraloría General de la República.
12. Las atribuciones otorgadas por el DS N°355 de 1976 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y las facultades señaladas en el Decreto Exento RA N°272/46/2023 de fecha 09/06/2023, registrado con fecha 09/06/2023; Resolución Exenta RA 272/1057/2025 de fecha 17/06/2025 registrada con fecha 17/06/2025; la resolución exenta RA N° 272/671/2025 de fecha 09/03/2025, tomada de razón con fecha 09/03/2025; Decreto Exento RA N° 272/24/2025, registrado con fecha 15 de abril de 2025 modificado por medio de Decreto Exenta N° 272/35/2025 registrado con fecha 30 de junio de 2025, todo los actos administrativos dictados

por la Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo, teniendo además en consideración lo señalado en su artículo 16, DFL 29 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18834 sobre Estatuto Administrativo, resuelvo lo siguiente;

CONSIDERANDO:

a) La urgente necesidad de otorgar un Nuevo plazo de Inicio de Obras, para proceder a tramitar la Licitación en el portal Mercado Publico y adjudicar las obras para su inicio.

b) Que, los argumentos entregados por el Alcalde y Representante Legal E.G.R de la Ilustre Municipalidad de Quinta de Tilcoco y lo expuesto en Informe Técnico del Supervisor de las obras, expuestos en los vistos 8 y 9, respectivamente de la presente Resolución, y que dan cuenta que no pudieron iniciar en el tiempo estipulado el Decreto Supremo N° 10, debido al alza del costo de los materiales a emplear y la escasez de la mano obra reinante en las localidades donde se ejecutarán las obras, además de que se les ejecutarán sus mejoramientos de vivienda existente, se deduce que existen razones suficientes para otorgar nuevo plazo para el inicio de obras para los diez beneficios de la comuna de Quinta de Tilcoco.

RESOLUCIÓN:

1. OTÓRGUESE Nuevo Plazo de Vigencia de Inicio de Obra por 180 días corridos siguientes a la aprobación de la presente Resolución, para comenzar las 10 obras de los proyectos, pertenecientes al Programa de Habitabilidad Rural, regulado por el D.S. N°10 (V. y U.), 2015. y que se indican en la siguiente tabla;

N°	NOMBRE	RUT	RES. APROBACION
1	Corina Del Carmen Jaña		3204 del 05.08.2022
2	Edelmira Quintanilla Segura		3204 del 05.08.2022
3	Eugenia Astudillo Fuenzalida		3204 del 05.08.2022
4	Andrés Flores Bravo		3204 del 05.08.2022
5	Elsa Gálvez Fuenzalida		3204 del 05.08.2022
6	Dina Carvajal Carmona		3204 del 05.08.2022
7	Luis Pierola Nuñez		3204 del 05.08.2022
8	Virginia Castillo Alarcón		3204 del 05.08.2022
9	Gabriela Parraguez Zuñiga		3204 del 05.08.2022
10	Eloísa Catalán Morales		3204 del 05.08.2022

2. INSTRÚYASE a la Oficina SERVIU Santa Cruz, notificar a la Entidad de Gestión Rural Municipal de Rengo, la presente Resolución.

3. La presente Resolución no irroga gasto para el Servicio.

**OMAR GUTIERREZ MESINA
DIRECTOR SERVIU OHIGGINS**

MPF/PMS/CAA/DSV/CSQ/CSA

DISTRIBUCIÓN:

- EGR MUNICIPAL MANUEL FLORES 50 QUINTA DE TILCOCO
- DIRECCION SERVIU
- DPTO. JURÍDICO
- SECCION CONTRALORÍA INTERNA
- DPTO. TECNICO DE CONSTRUCCIONES Y URBANIZACION
- SECCION VIVIENDA Y CIUDAD
- OFICINA SERVIU SANTA CRUZ
- OFICINA DE PARTES